



H. Ayuntamiento de Tulum 2018-2021



Dependencia: H. Ayuntamiento de Tulum
 Sección: Dir. Gral. de Desarrollo Urbano y Ecología.
 Área: Dirección de Ecología
 Núm. de Exp: DE/NA/PRV/2019/051
 Permiso Núm: 096
 Fecha: 29/05/2019

[REDACTED]

PRESENTE

Hago referencia a su escrito recibido en esta dirección, el día 07 DE MARZO 2019 en el cual se solicita el Permiso de Remoción Vegetal, para el proyecto HABITACIONAL con [REDACTED] ubicada en el Fraccionamiento ALDEA ZAMA, con una superficie total de 284.14 M² se emite el presente acuerdo al amparo siguiente:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la Dirección es competente para conocer, analizar, autorizar, negar, emitir el presente Permiso de Remoción Vegetal, cuya ejecución debe llevarse a cabo con estricto apego a las condicionantes en materia ambiental, con la finalidad de cuidar y conservar el medio ambiente, ya que resulta necesario garantizar un Medio Ambiente sano para los habitantes del Municipio de Tulum, Quintana Roo, como sentar las bases para un proceso de restauración y recuperación ecológica; lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 2, 3, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 73, fracción I, 75, 76, 78, 79, 80, 88 y 131 del Reglamento del Equilibrio Ecológico y Protección Ambiental del Municipio de Solidaridad, aplicable para el Municipio de Tulum en términos de lo dispuesto en los artículos sexto, séptimo y octavo transitorio del decreto número ocho emitido por el Congreso del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.

SEGUNDO: Que el otorgamiento de permisos ambientales es competencia de la Dirección de Ecología, para emitir, dirigir, operar y controlar por fases el cumplimiento estricto de la normatividad ambiental, así como de los instrumentos de la política ambiental de la concepción del desarrollo sustentable.

TERCERO: Que el Permiso de Remoción Vegetal se otorga en áreas urbanas, la remoción parcial de la vegetación herbácea, arbustiva y arbórea que se localice en las aéreas de desplante de las obras de construcción de edificios, en sus áreas de construcción y alrededores.

CUARTO: Que el interesado acredita la propiedad del terreno en el cual se pretende ubicar "EL PROYECTO", VOLUMEN 339/2015 (TRICENTSIMO TRIGESIMO NOVENO DIAGONAL DOS MIL QUINCE) inscrita en el Libro Público de Instrumentos Públicos número P.A. 29,391 (VEINTINUEVE MIL TRECEINTOS NOVENA Y UNO).

En el Municipio de Tulum, Estado de Quintana Roo, el día [REDACTED] días del mes de 05 del año dos mil diecinueve.

Es por lo que, la Dirección de Ecología y Medio Ambiente **OTORGAR** el presente **PERMISO DE REMOCIÓN VEGETAL** para una superficie de 284.14 M², ubicado para el proyecto HABITACIONAL con [REDACTED] CALLE ITZAMNA SUR LTE 23 SMZA 003 MZA 026 REG 014 FRACCIONAMIENTO ALDEA ZAMA, Municipio de Tulum, Quintana Roo, con las siguientes condicionantes:

CONDICIONANTES:

Generados durante las actividades autorizadas, deberán ser depositados en contenedores de basura con tapa hermética y letreros distintivos para memoria fotográfica o comprobante de dicha acción.

La Dirección de Ecología y Medio Ambiente de Tulum, Quintana Roo, a través de la Comisión de Residuos Sólidos de Tulum, Quintana Roo, deberá disponer de los residuos en el relleno sanitario y disposición final de los residuos.

El interesado deberá garantizar en todo momento que los trabajadores cuenten con la infraestructura adecuada para sus necesidades sanitarias, portátiles o sanitarios permanentes conectados al sistema de drenaje municipal o fosa séptica, debiendo presentar memoria fotográfica de las instalaciones, presentando al terminar la actividad un informe de la disposición de los mismos y contrato de servicios de la empresa contratada.

El presente Permiso de Remoción Vegetal se emite en virtud del estudio realizado el día 11-MARZO-2019, se desprende que se encontraron ejemplares que se encuentran bajo el estatus de Protección Especial de la NOM-059-SEMARNAT-2010 que establece la Protección ambiental-Especies nativas de México de Flora y Fauna silvestres en riesgo de extinción, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de febrero de 2010. El interesado DEBERÁ llevar a cabo la REUBICACIÓN/CONSERVACION del ejemplar que se enlistan a continuación:

NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	DIÁMETRO	AFECCIÓN
XXXXXX	XXXXXX	10 CM, 15 CM, 20 CM, 25 CM	15



H. Ayuntamiento de Tulum 2018-2021



Dependencia: H. Ayuntamiento de Tulum
 Sección: Dir. Gral. de Desarrollo Urbano y Ecología.
 Área: Dirección de Ecología
 Núm. de Exp: DE/NA/PRV/2019/051
 Permiso Núm: 096
 Fecha: 29/05/2019

5.- Toda vez que del inventario florístico realizado el día 11-MARZO-2019, se desprende que se encontraron ejemplares de importancia ambiental, en estos alimentos a varios animales, dan sombra, brindan oxígeno, contribuyendo a la conservación de la biodiversidad, riqueza y equilibrio natural del territorio, el interesado DEBERÁ llevar a cabo la REUBICACIÓN, de los ejemplares que se enlistan a continuación:

NÚMERO	NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	DIÁMETRO	AFECCIÓN
5	CHIIT	THRINAX RADIATA	0.50 A 3 METROS	

- 6.- Durante la ejecución de la remoción vegetal autorizada, deberá abstenerse de dañar la vegetación existente en los predios y a la infraestructura urbana circundante.
- 7.- Antes de realizar la Remoción Vegetal del Predio autorizado deberá realizar el rescate de la fauna y entregar un informe de la actividad. La Dirección de Ecología deberá entregar un informe de la actividad.
- 8.- En apego al artículo 132 de la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Quintana Roo, el artículo 13 del Reglamento de Ecología del Municipio de Solidaridad aplicable a Tulum Deberá destinar como mínimo el 20% de la superficie del predio a la conservación de la vegetación de la región que garantice la permeabilidad.
- 9.- La Dirección podrá realizar en cualquier momento la supervisión que considere pertinente para el cumplimiento de estas medidas de mitigación y compensación establecidas por esta autoridad.
- 10.- La presente autorización es válida por 6 meses y en tanto no se modifique por las características específicas del proyecto.
- 11.- En caso de requerir una prórroga del permiso, deberá solicitarla con anticipación al momento de haber informado el cumplimiento de condicionantes, la cual se otorgará previo pago de derechos correspondientes, de conformidad con el artículo 13 del Reglamento de Ecología del Municipio de Tulum del Estado de Quintana Roo.
- 12.- Una vez que se concluya con las actividades de Remoción Vegetal, el interesado deberá presentar un informe final del cumplimiento de condicionantes y solicitar por escrito a esta Dirección de Ecología la Constancia de cumplimiento a las condiciones establecidas.
- 13.- El presente permiso es personal e intransferible y habrá de ser solicitado a las autoridades estatales o municipales cuantas veces lo soliciten.
- 14.- DEBERÁ PRESENTAR EN UN TÉRMINO NO SUPERIOR A SEIS (6) MESES LAS AUTORIZACIONES FEDERALES Y ESTATALES PARA ESTE PROYECTO DE REUBICACIÓN DE LA VEGETACIÓN. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS, DARÁ ORIGEN A LA INSTAURACIÓN DE UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO ANTE LA DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA DEL MUNICIPIO DE TULUM, PARA PROCEDER A LA REVOCACIÓN DEL PRESENTE PERMISO Y LA APLICACIÓN DE LA LEGISLACIÓN CORRESPONDIENTE EN SU CASO.

VERSION PUBLICA

AYUNTAMIENTO
ATENJAMENTE
 "EN TULUM, CONTIGO HACEMOS MÁS"
 DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO
 C. GUSTAVO MALDONADO SILDANA
 DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA
 AYUNTAMIENTO DE TULUM Q. ROO

VISTO BUENO: LIC. DAVID HERNÁNDEZ VICARIO.- DIRECTOR DE ECOLOGÍA

C.C.P. Archivo.
 GMS/pymy

*NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO DEBERA ESTAR EN UN LUGAR VISIBLE EN EL LOCAL COMERCIAL PARA LA REVISION DEL (LOS) INSPECTOR (ES) A PARTIR DEL PRIMER MES DE LA EMISIÓN DEL MISMO.